



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 02062017-GORE-ICA/GR

ICA, 30 MAYO 2017

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 007-2017-GORE-ICA de fecha 11 de abril del 2017, donde se aprobaron los Lineamientos que regulan las Actividades del Uso Turístico del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina – ACRLH; y del mismo modo, se aprobó el cobro de la Tarifa por Derecho de Ingreso al Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina ascendente a la suma de S/. 3.60 (TRES 60/100 SOLES), autorizándose la constitución de un fideicomiso sobre los recursos que se obtengan por dicha recaudación con el fin de garantizar su utilización exclusiva para el mantenimiento, conservación, administración y ejecución de proyectos que cuenten con la aprobación del Comité de Gestión en beneficio del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobernador Regional es la máxima autoridad en su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, siendo una de sus atribuciones, conforme se encuentra establecido en el literal a) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, el artículo quinto de la parte resolutive de la Ordenanza Regional N° 007-2017-GORE-ICA de fecha 11 de abril del 2017, encarga al Gobernador Regional, Implementar la constitución del fideicomiso sobre los recursos que se obtengan por la recaudación proveniente del derecho de ingreso al Área de conservación Regional Laguna de Huacachina y otros ingresos directamente recaudados, con el fin de garantizar su utilización exclusiva para el mantenimiento, conservación, administración y ejecución de proyectos que cuenten con la aprobación del Comité de Gestión, en beneficio del Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina;

Que, bajo ese entender, se da cuenta de la necesidad de realizar, a la brevedad posible, las acciones conducentes a la suscripción de un contrato de fideicomiso conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 007-2017-GORE-ICA, para lo cual, se considera conveniente delegar dicha tarea al Gerente Regional de Administración y Finanzas, al tener funciones concordantes a la materia, según el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de octubre del 2015 se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, en cuyo artículo 78° se establece que la Gerencia Regional de Administración y





# Gobierno Regional de Ica

Finanzas es la encargada de regular, administrar los recursos humanos, físicos y financieros, y brindar servicios auxiliares y de soporte para la gestión;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 65. 1º del artículo 65º de la Ley de Procedimiento administrativo general, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivo de delegación o evocación, según lo previsto en dicha ley;

Contando con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Administración y finanzas y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 007-2017-GORE-ICA de fecha 11 de abril del 2017;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR al Gerente de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, la potestad de realizar todas las acciones pertinentes para la constitución y suscripción de un contrato de Fideicomiso que garantice la utilización exclusiva de los recursos provenientes del cobro de la Tarifa por el derecho de Ingreso al Área de Conservación Regional Laguna de Huacachina exclusivamente para el mantenimiento, conservación, administración y ejecución de proyectos que cuenten con la aprobación del Comité de Gestión en beneficio de la referida Área de Conservación Regional, conforme a lo dispuesto mediante Ordenanza Regional N° 007-2017-GORE-ICA de fecha 11 de abril del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que los órganos de Asesoramiento y de Línea del Gobierno Regional de Ica coadyuven a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en el cumplimiento del encargo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

